



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA  
.....

MAR DEL PLATA, 12 NOV 2002

VISTO la nota obrante a fojas 1 del expediente n° 1-4433/2002-0 por la cual la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo solicita el dictado de acto administrativo que apruebe la implementación del sistema de seguimiento de expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema, puesto en marcha en septiembre de 2000, ha sido diseñado con la finalidad de prestar un servicio informativo a la comunidad universitaria y al público en general.

Que, a fojas 3 vuelta, la Secretaría de Coordinación de Servicios toma conocimiento y da curso a las actuaciones.

Que, a fojas 5, consta informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y conformidad de la Secretaría de Legislación y Normativa Universitaria.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar** la implementación del **Sistema de Seguimiento de Expedientes**, diseñado con la finalidad de prestar un servicio informativo a la comunidad universitaria y al público en general, cuyos objetivos y particularidades, se detallan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto toda otra reglamentación relativa a registro y seguimiento de expedientes por parte de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 2412



DR. GUSTAVO R. DALEO  
RECTOR

M. S. CESAR R. SIVO  
SECRETARIO DE  
LEGISLACIÓN Y NORMATIVA UNIVERSITARIA



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

2412

## ANEXO DE RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº

### SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES

Objetivos del sistema:

- Ordenar la gestión de expedientes, permitiendo identificar en todo momento la dependencia en que se encuentra localizado.
- Agilizar la búsqueda de los mismos ya sea por numeración, palabras clave, dependencia, tipo de trámite y hasta por el / los interesados.
- Generar Información gerencial para el control de la dinámica de los circuitos administrativos y personal de las dependencias involucradas.

El sistema de información para el seguimiento y control de expedientes está conformado por subsistemas descentralizados al nivel de cada Unidad Académica y Rectorado.

En Rectorado, la modalidad de alimentación del sistema es centralizada, a través de la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo para registro y actualización de movimientos.

La implementación del sistema será realizada para que se acceda a través de Internet aprovechando los recursos de interconexión existentes en la Universidad, permitiendo la búsqueda de la información desde cualquier puesto de trabajo o desde las Unidades Académicas (sólo para consultas).

Dado que la actualización de la información que administra el sistema se realiza principalmente procesando el formulario que acredita el pase entre oficinas o en oportunidad de dar inicio a un expediente, se recuerda la plena vigencia de la Resolución de Rectorado Nº 449/77.

La referida Resolución en su artículo 2º textualmente dispone:

*"Cada vez que una dependencia efectúe un pase de un expediente o actuación a otra, estará obligada a confeccionar por triplicado el "Formulario de Pase de Actuaciones y Expedientes", que deberá estar firmado por el enviante y el receptor. El original para Mesa de Entradas, el duplicado para el receptor y el triplicado queda en poder del enviante."*

Resulta importante considerar la recomendación contenida en el artículo 3º:

*"La entrega del original a Mesa de Entradas deberá realizarse por el enviante en forma inmediata."*

*MS*  
*SM*